

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, nueve (9) de agosto de dos mil veinticuatro (2024). **Rad. 2023-0380.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. solicita aclaración del auto del 22 de julio de 2024, toda vez que no se hizo alusión a la contestación de la demanda efectuada por ella.

Se deja constancia, igualmente, que el apoderado judicial de la parte actora mediante memorial enviado el 25 de julio de 2024 presenta una reforma a la demanda

Se informa, igualmente, que el término para reformar la demanda dentro del presente trámite venció el 21 de febrero de 2024.

Sírvase proveer.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1215

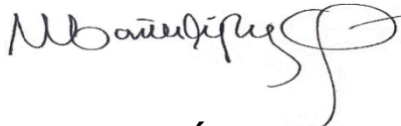
Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a aclarar el auto del 22 de julio del presente año, proferido dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por RUTH CECILIA ARBOLEDA ROSERO en contra de COLPENSIONES y OTROS, en el sentido de indicar que igualmente se tiene

por contestada la demanda por parte de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Respecto de la reforma de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte actora, a la misma no se le dará trámite toda vez que fue presentada extemporáneamente.

La fecha para las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S. se mantiene para el día TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (2:30 P.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 068 de agosto 12 de 2024.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA